



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 3 de septiembre de 2020

Del presente proceso de titulación de la posesión instaurado por NORALBA GIRALDO Y LEONIDAS GOMEZ contra MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE MOLINA e INDETERMINADOS, doy cuenta al señor Juez con el memorial que antecede suscrito por el abogado JHON JAIRO GARCIA MUÑOZ. Le informo que han pasado quince días luego de subida la información al Registro Nacional de Emplazados, sin que persona alguna se haya presentado por si o mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Titulación de la propiedad No. 2018-00104-00
Demandante: Noralba Giraldo y Leonidas Gómez
Demandados: María del Carmen Gómez de Molina e indeterminados
Decisión: nombra curador
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, siete (7) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, sin que persona alguna se haya presentado por si o mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda, es pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso proceder a nombrar CURADOR a los herederos indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE MOLINA Y PERSONAS DESCONOCIDAS e indeterminadas que crean tener algún derecho sobre el inmueble urbano ubicado en la calle 3 No. 3-01, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-57090 y ficha catastral No. 01000000001600040000000000, que se pretende por la parte demandante.



En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION instaurado por NORALBA GIRALDO Y LEONIDAS GOMEZ contra MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE MOLINA e INDETERMINADOS, se nombra como CURADOR AD-LITEM a los herederos indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE MOLINA y personas desconocidas e indeterminadas que crean tener algún derecho sobre el inmueble al abogado ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ, identificado con la C.C. No. 7.511.691 T.P. No. 106.825 cel. 3113713992 correo "abogadoantonio1951@gmail.com"

SEGUNDO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior ~~se~~
notificó a las partes por estado de hoy

00 SEP 2020

SECRETARIO _____